

Gerencia General

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

100-36

RESOLUCION No. 100-36.185

(16 de julio de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL PAGO BONIFICACIÓN POR
SERVICIOS PRESTADOS SEGÚN EL DECRETO 2418 DE 2015”

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 0.16 de 23 de mayo de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que de acuerdo al Decreto No. 2418 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el “Artículo 1° Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto”.
- Según al “Artículo 2° Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.
- De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, la servidora pública LINA MARCELA GONGORA CASTRO, quien se desempeña actualmente como Auxiliar Administrativo de INFITULUA E.I.C.E., código 407, grado 02, cumplió un (1) año continuo de labor el día 14 de julio de 2018.

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUA, cuenta con la apropiación presupuestal para el pago de la Bonificación por servicios prestados vigencia 2018.
- Que de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente.
- Que la servidora pública en la actualidad devenga una remuneración mensual de Un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos Mcte (\$ 1.379.645,00).

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública LINA MARCELA GONGORA CASTRO identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.235.916, el pago de la bonificación de servicios por el valor de Seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte tres pesos M/cte. (\$689.823,00) por cumplir un (1) año continuo de labor el día 14 de julio de 2018 en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).


MARCOS QUINTERO PEÑA
Gerente General (E)